

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFO NOVENO, DÉCIMO INCISO (a) Y 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 Y 27 FRACCIÓN XIII BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 6, 7 FRACCIÓN VI, 78, 79, 85, FRACCIONES I, II, III, IV Y XI, 86, 87, 88 APARTADO A, 96 y 108 FRACCIONES I, III Y XIV, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 5, DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; 17, FRACCIONES XIII Y XIV, 29, 30, 31 Y 68, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL

CONVOCA

A LAS PERSONAS INTERESADAS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE TENGAN VOCACIÓN DE SERVICIO, Y SE RIJAN POR LOS VALORES DE HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CAPACITACIÓN E INGRESO DE PERSONAL OPERATIVO AL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL.

I. REQUISITOS

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Haber cumplido con el servicio militar nacional, para el caso de los hombres.
3. Gozar de buen estado de salud física y mental, que le permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico y mental; podrán participar las personas interesadas que tengan un Índice de Masa Corporal (IMC) en el rango de 18.5 hasta 34.9 Kg/m².
4. Contar con una agudeza visual en el rango de 20/20 hasta 20/30 con o sin el uso de lentes (corrección).
5. Ser de notoria buena conducta y no haber recibido condena por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.

6. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por faltas graves de las instituciones de seguridad pública ni de las fuerzas armadas en el ejercicio de sus funciones.
- 7 Tener disponibilidad permanente para cambio de residencia a cualquier parte de la República Mexicana.
- 8 No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
- 9 No tener tatuajes, dibujos o grabados sobre la piel o debajo de ella (escarificaciones), en zonas que no puedan ser cubiertas por el uniforme institucional del Servicio de Protección Federal, considerando camisa de manga corta hasta el pliegue del codo, pantalón largo y botas. En ningún caso se aceptarán tatuajes con símbolos relacionados con la delincuencia. En zonas visibles únicamente se aceptarán los tatuajes de delineado permanente en cejas, ojos y labios.
- 10 Los aspirantes tampoco deben tener perforaciones corporales con objetos, en caso de tener perforaciones, éstas deben estar cicatrizadas, en proceso de cicatrización u ocluidas. En mujeres se aceptan dos perforaciones para aretes en cada oreja.
- 11 Presentar y acreditar las evaluaciones de Control de Confianza y el curso de formación Inicial.
- 12 **Perfil para Policía del SPF:** acreditar haber concluido los estudios correspondientes a educación media básica (secundaria) con documento oficial. Estatura mínima 1.62 mts. para hombres y 1.58 mts. para mujeres (ambos sin calzado); edad: mayores de 18 años y hasta 35 años al momento de realizar su solicitud.

II. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar original y una copia de la siguiente documentación:

1. Acta de Nacimiento.
2. Comprobante del último grado de estudios.

3. Comprobante de domicilio actual (únicamente: boleta de agua, boleta de predial, teléfono o constancia domiciliaria, emitida por la delegación o municipio, con domicilio completo: calle, número, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa correctos). Preferentemente que coincida con el domicilio de la credencial del INE, el cual no deberá tener una vigencia mayor a 60 días. (La boleta de luz expedida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se recibirá como comprobante solamente si cuenta con el domicilio completo del aspirante y coincide con el que aparece en la credencial para votar).
4. Cartilla del servicio militar nacional con Hoja de Liberación (cartilla y hoja de liberación en la misma fotocopia) para el caso de los hombres.
5. Credencial para votar con fotografía expedida por el INE vigente (se aceptará la papeleta de trámite de la credencial para votar, siempre que se sustituya el documento de inmediato al recibir la credencial) o pasaporte vigente.
6. Currículo con fotografía vigente, firmado en todas las hojas, máximo tres cuartillas, sin engargolar, con fecha y sin anexos.
7. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
8. Clave Única de Registro de Población (CURP). Cuando la cartilla contenga la CURP del aspirante, deberá coincidir con el documento de CURP presentado.
9. A la documentación se le anexarán las siguientes referencias:
 - a) Dos Referencias Personales. Cada una deberá contener: Nombre completo, domicilio y número telefónico de quien la otorga (este último dato es indispensable).
 - b) Dos Referencias Laborales. Se requieren los últimos dos empleos con el nombre de la empresa o institución en donde haya prestado sus servicios, puesto desempeñado, salario, periodo laborado y teléfono.
 - c) Dos Referencias Vecinales. Es necesario que los domicilios correspondan a la misma calle o edificio en que habita.
10. Certificado Médico expedido por facultativo donde aparezca impreso y legible el nombre, especialidad, cédula profesional y firma autógrafa,

especificando: estado de salud, talla, peso, índice de masa corporal (IMC), agudeza visual, presencia o ausencia de tatuajes y perforaciones.

11. En el caso de requerir uso de anteojos, deberá llevarlos puestos en las revisiones y/o evaluaciones que se le realicen.
12. Una fotografía tamaño infantil reciente.

III. PROCEDIMIENTO

Para entrega de la documentación:

1. Las personas interesadas podrán realizar el pre-registro vía electrónica, en el sitio web <http://www.cns.gob.mx> en cuyo caso, los solicitantes deberán presentarse con su número de pre-registro en alguna de las sedes del Servicio de Protección Federal (SPF), con la documentación completa y el número de copias requeridas para cubrir lo previsto en el punto anterior.
2. Las personas interesadas que no cuenten con pre-registro deberán presentarse y solicitar su registro en las oficinas del SPF, ubicadas en México, Distrito Federal en Avenida Miguel Ángel de Quevedo número 915, esquina con la calle de Oceanía, Colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, Código Postal 04330; en caso de requerir mayor información y dar seguimiento a su proceso de reclutamiento, comunicarse a los teléfonos: lada sin costo **01 800 00 77377**, directo 54846733, y/o conmutador 54846700 extensiones: 68482, 68483, 68486 y 68515. El horario de atención será de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes o en las sedes de reclutamiento que se establezcan en los Estados de la República Mexicana.
3. Las personas interesadas deberán entregar la documentación completa y número de copias requeridas en la presente convocatoria, en el lugar señalado en el punto anterior, para el cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - a) Recepción y verificación documental.
 - b) Al concluir el cotejo entre documentos originales y copias, se devolverán al solicitante sus originales.
 - c) Si la documentación está completa y cumple con los requisitos de acuerdo al perfil establecido en la presente convocatoria, las

personas interesadas recibirán los formatos de registro para su llenado.

4. Una vez que las personas interesadas hayan concluido el trámite de entrega de documentación y el llenado de formatos, les será otorgado un número de folio del SPF, mismo con el que será programado a las evaluaciones de Control de Confianza (proceso de Selección) en un plazo promedio de 10 días hábiles posteriores a su reclutamiento.
5. En el caso de las personas interesadas que residan en el interior de la República, deberán remitir copias simples de los documentos solicitados en la convocatoria a la sede del SPF (Av. Miguel Ángel de Quevedo número 915, esquina con la calle de Oceanía, Colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, Código Postal 04330, en México, Distrito Federal), en cuyo caso en el reverso de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE ENTREGO COPIA FIEL DE: MI COMPROBANTE DE ESTUDIOS, CÉDULA, CARTILLA MILITAR, COMPROBANTE DE DOMICILIO, (según sea el caso) CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER”**; nombre, fecha y firma. Una vez recibidos los documentos en la sede de reclutamiento, se les llamará o enviará un correo electrónico para indicarles el estatus de su trámite o el seguimiento correspondiente. No enviar originales.

IV. DE LAS EVALUACIONES

1. La fecha de aplicación de las evaluaciones de Control de Confianza se informará a cada aspirante, de acuerdo a la programación que defina la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal.
2. Los resultados de las evaluaciones de Control de Confianza son definitivos, inapelables y confidenciales

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. La documentación e información que proporcionen los aspirantes, será verificada y remitida ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las Instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
2. En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección, la capacitación y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente

convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.

3. La calidad de aspirante no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con la Secretaría, ni con el SPF, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.
4. La contratación estará sujeta a la existencia de vacantes y presupuesto, así como al resultado de las evaluaciones y, en su caso, al desempeño en el curso de formación inicial. Durante el curso de formación inicial el aspirante recibirá una prestación económica por la cantidad de \$8.000.00 (Ocho mil pesos M.N 00/100) mensuales, la cual podrá extenderse hasta por tres meses o el tiempo que dure la capacitación y el adiestramiento, así como un seguro de gastos médicos con cobertura básica.
5. Aprobado su ingreso al Servicio de Protección Federal, tendrá el grado de Policía, con una percepción mensual bruta de \$12,413.08 (Doce mil cuatrocientos trece pesos 08/100 M.M.), las prestaciones que por ley corresponden, más las que otorgue el Servicio de Protección Federal.
6. Todas las etapas del proceso son gratuitas. Cualquier irregularidad se deberá reportar a la Inspección Interna, que se ubica en México, Distrito Federal en Avenida Miguel Ángel de Quevedo número 915, esquina con la calle de Oceanía, Colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, Código Postal 04330, número telefónico 54846700 extensión 68222. El horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas; sábados y domingos, en el módulo de atención a quejas y denuncias, instalado en la planta baja del edificio sede de 9:00 a 18:00 horas, y todos los días del año al correo: comisionado.spf@cns.gob.mx con la frase “queja” en la ventana de “asunto”.
7. El número de aspirantes que se aceptarán para el curso de formación inicial será determinado por el SPF, en función de los requerimientos de servicios que tenga a la fecha de ingreso. Los aspirantes que no sean aceptados en una primera etapa, permanecerán en reserva por un periodo hasta de un año, pudiendo ser convocados en el transcurso de ese tiempo para su ingreso por el Servicio de Protección Federal. Para el efecto deberán estar en contacto permanente con la Oficina de Reclutamiento del SPF.
8. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por El Consejo de Honor y Justicia del Servicio de Protección Federal.

AVISO IMPORTANTE

La presente convocatoria deja sin efectos a las anteriormente publicadas, y permanecerá vigente en tanto no sea modificada o derogada.

Autorizada por el Consejo de Honor y Justicia del Servicio de Protección Federal el 17 de marzo de 2016.